

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL)

#### Emisión de obligaciones

Entidad emisora: «Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento», 1818 H. Street, N.W., Washington D.C., 20433 EE.UU.

Importe emisión: 10.000.000.000 de pesetas.

Número de obligaciones: 100.000 obligaciones simples de 100.000 pesetas cada una.

Precio emisión: 101,15 por 100 del valor nominal.

Tipo de interés: 9,75 por 100 anual. Pagos anuales vencidos el 4 de agosto de cada año.

Fecha de emisión: 4 de agosto de 1993.

Amortización: 4 de agosto de 1998, al 100 por 100 del nominal.

Primer vencimiento de intereses: 4 de agosto de 1994.

Agente de pagos: «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (BANESTO).

Cotización: Las obligaciones cotizarán en la Bolsa de Valores de Madrid. Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en la Bolsa.

Representación: Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta en el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

La adquisición por inversores españoles de las obligaciones tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 672/1992, de 2 de julio.

La presente emisión ha sido suscrita y desembolsada en su totalidad.

Madrid, 4 de agosto de 1993.—«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», como Banco Director de la emisión.—22.448.

### B.8 RENTA, F.I.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, regulador de las Instituciones de Inversión Colectiva y en el propio Reglamento del Fondo, se comunica que previa la autorización pertinente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, «General Gestión, Sociedad Anónima», S.G.I.I.C., Entidad gestora de «B.8 Renta F.I.M.», acordó:

Modificar el Reglamento del citado Fondo en su artículo 1.º, modificando la denominación «B.8 Renta F.I.M.», por la de «General Bolsa, F.I.M.».

Modificar el folleto en lo que respecta a la política de inversiones, estableciendo que «General Bolsa, F.I.M.», tendrá invertido su patrimonio mayoritariamente en renta variable, pudiendo invertir hasta el 30 por 100 en valores de renta fija, no obstante en función del mercado este tanto por 100 podrá incrementarse.

Modificar el folleto en cuanto a la comisión de la Sociedad gestora incrementándola del 1,75 por 100 actual hasta el 2,50 por 100 anual sobre el patrimonio del Fondo, y en cuanto a la comisión

anual del depositario que pasará del 0,25 por 100 actual a la siguiente escala acumulativa:

Hasta 1.000 millones de pesetas de patrimonio, 0,30 por 100.

De 1.000 millones hasta 3.000 millones de pesetas de patrimonio, 0,25 por 100.

Más de 3.000 millones de pesetas de patrimonio, 0,20 por 100.

Barcelona, 30 de julio de 1993.—«General Gestión, Sociedad Anónima», el Consejero delegado, José Roal Marcet.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.669.

### FIBANC DIVISAS, F. I. M.

Se comunica a los señores partícipes, de conformidad con el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado modificar el artículo 11 del Reglamento del Fondo, en el sentido de que la remuneración anual por gastos de gestión de la Entidad gestora, calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio del Fondo, no podrá exceder del 1,50 por 100 del patrimonio del Fondo, ni del 10 por 100 de los resultados íntegros del Fondo, sin que sufra variación el resto del texto del citado artículo y quedando a salvo el derecho de separación que concede la legislación vigente.

Barcelona, 27 de julio de 1993.—El Consejero.—40.684-1.

### NOTARIA DE DON ANTONIO FERNANDEZ NAVEIRO

#### Subasta notarial

Yo, Antonio Fernández Naveiro, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en la ciudad de Almuñécar,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1993, en el que figura como acreedor la Sociedad «Financonsult, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo de Alcobendas, número 12, La Moraleja, y como deudor, la Sociedad «Promotora Royen, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Juan Carlos I, edificio «Omeya», bajo, de Almuñécar (Granada).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en el local destinado a Notaría, sito en la primera planta, piso 1.º, G, avenida Juan Carlos I, edificio «Omeya», Almuñécar (Granada).

2. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 8 de septiembre del presente año, a las diecisiete horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 6 de octubre del presente año, a las diecisiete horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 5 de noviembre del presente año, a las diecisiete horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación

entre los mejorantes y mejores postores el día 10 de noviembre del presente año, a las diecisiete horas.

3. Tipo.—El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.—La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Fincas objeto de la subasta

1. Parcela número 4.—Parcela de tierra de secano, dentro de la finca Los Berengüeles-Punta de la Mona, anejo de La Herradura, de este término municipal, con una superficie de 1.100 metros cuadrados. Linda: Levante, zona verde privada y calle urbanización; sur, parcela número 5; poniente, acceso secundario urbanización, y norte, camino público.

Finca registral número 31.947, inscrita al folio 84 del tomo 1.081, libro 383 del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Tipo para la primera subasta: 14.451.528 pesetas.

2. Parcela número 5.—Parcela de tierra de secano, dentro de la finca Los Berengüeles-Punta de la Mona, anejo de La Herradura, de este término municipal, con una superficie de 1.210 metros cuadrados. Linda: Levante, zona verde privada, transformador y camino urbanización; sur, zona verde privada; poniente, acceso secundario urbanización, y norte, parcela número 4.

Finca registral número 31.949, inscrita al folio 86 del tomo 1.081, libro 383 del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Tipo para la primera subasta: 12.930.315 pesetas.

3. Parcela número 7.—Parcela de tierra de secano, dentro de la finca Los Berengüeles-Punta de la Mona, anejo de La Herradura, de este término municipal, con una superficie de 1.032 metros cuadrados. Linda: Levante, parcela número 8; sur y poniente, camino privado, y norte, parcela número 6.

Finca registral número 31.953, inscrita al folio 90 del tomo 1.081, libro 383 del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Tipo para la primera subasta: 8.548.494 pesetas.

Título.—Formadas por escritura de división, otorgada en esta ciudad el 28 de diciembre de 1989.

Poseción.—Según declaró el hipotecante en la propia escritura de constitución de la hipoteca, las fincas hipotecadas se encontraban en ese momento libres de arrendatarios.

Almuñécar, 19 de julio de 1993.—40.678.